



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 30 de agosto de 1995.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 420/95 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 29-08-95;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

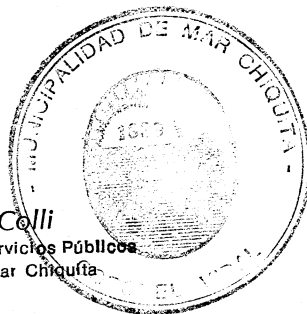
DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlguese la Ordenanza N°. 420/95 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 18-08-95 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°. 2245

Jorge Luis Colli
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Mar Chiquita



Juan Carlos Pruzsiani
JUAN CARLOS PRUZSIANI
INTENDENTE MUNICIPAL



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado la renuncia del Señor HECTOR A. LIZASO a la adjudicación de una vivienda del PLAN PRO - CASA III, en la localidad de Vivoratá,

Que la vivienda ya construida y en condiciones de habitar;

Que existe demanda de vivienda a fin de cubrir necesidades sociales al respecto;

Que estando en legal forma habilitada la municipalidad, se procedió a una nueva inscripción para cubrir la vacante;

Que posteriormente se efectuó un sorteo público que garantiza la imparcialidad del acto, habida cuenta de la paridad de condiciones en que se hallaban todos los aspirantes;

Que producido el sorteo precitado se consagró un (1) titular y dos (2) suplentes;

Que no se encuentran observaciones que formular al procedimiento utilizado;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANSIONA CON FUERZA DE

----- ORDENANZA -----

ARTICULO 1º: CONVALIDASE la lista de un (1) adjudicatario y dos (2) suplentes correspondiente a una vivienda del PLAN PRO CASA III, de la localidad de Vivoratá, recaídos en sorteo público, en virtud de las causas expuestas en los VISTOS Y CONSIDERANDOS de la presente.- Dicha lista la integran las siguientes personas:

ADJUDICATARIO TITULAR: Serantes, Delia E. - L.E. 4.338.714, Vivoratá.-

SUPLENTE 1º: Hourcade, Juan M. - D.N.I. Nº 14.823.334, Vivoratá.-

SUPLENTE 2º: Sierra, Sandra - D.N.I. Nº 22.968.475, Vivoratá.-

ARTICULO 2º: Comuníquese a los interesados en legal forma y a quienes corresponda. - Regístrese y archívese.-

ARTICULO 3º: De forma.-

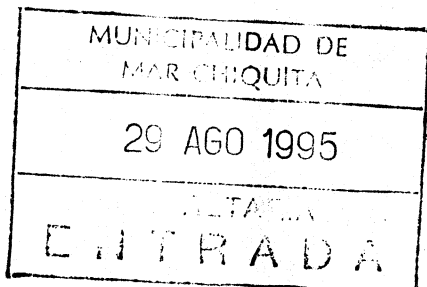
ORDENANZA nro **420**

DADA EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-

Juan Carlos Tadey
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Hector E. Llamas
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



PROMULGUESE.

Juan Carlos Prossian
Intendente Municipal